

**INTERCAMBIO DE CARTAS SOBRE ASUNTOS MSF PARA EL TLC ENTRE
PAÍSES ANDINOS Y EE.UU.
Traducción No Oficial**

Febrero 26, 2006

Estimada Embajadora Schwab:

Tengo el honor de confirmar los siguientes entendimientos acordados entre nuestros Gobiernos, en el curso de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre los Países Andinos y Estados Unidos:

Estados Unidos y Colombia (en adelante, las Partes) acuerdan las siguientes disposiciones, con el fin de facilitar el comercio entre las Partes, preservando el derecho de cada una de las Partes a proteger la salud o vida humana, animal, y vegetal en sus territorios, y respetando los sistemas regulatorios y procesos de desarrollo de políticas de cada una de las Partes:

1. Colombia confirma que continuará reconociendo el sistema de control e inspección de carne y aves de Estados Unidos como equivalente al de Colombia y no requerirá aprobación de establecimientos individuales de Estados Unidos por parte del Ministerio de Agricultura o cualquier otro Ministerio Colombiano o autoridad sanitaria, de acuerdo con sus derechos y obligaciones bajo el Acuerdo MSF de la OMC. Colombia confirma que seguirá aceptando cargamentos de carne y aves acompañados por el Certificado de Sanidad para Exportación del Servicio de Inocuidad Alimentaria e Inspección (FSIS) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), incluyendo las declaraciones adicionales acordadas por las autoridades relevantes de ambos países.
2. Colombia reconoce las medidas adoptadas por Estados Unidos con respecto a Encefalopatía Epongiiforme Bovina (EEB). Colombia condujo una visita de verificación en diciembre 12 – 20, 2005. Colombia confirma que, en concordancia con el Código Sanitario de Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), permitirá a más tardar el 15 de abril de 2006, la importación de Estados Unidos de carne y productos listados en el Artículo 2.3.13.1 del Código Sanitario de Animales Terrestres de la OIE, en adición a riñones, hígados, y estómagos, acompañados por el Certificado de Sanidad para Exportación del Servicio de Inocuidad Alimentaria e Inspección (FSIS) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA). Colombia permitirá la importación de otras carnes y productos cárnicos no listados en el Artículo 2.3.13.13 del Código Sanitario de Animales Terrestres de la OIE, a más tardar el 31 de mayo de 2006, basado en los resultados de la evaluación de riesgo que se viene conduciendo, de acuerdo con el Código Sanitario de Animales Terrestres de la OIE.
3. Para confirmar que Estados Unidos cumple con las directrices de la OIE en relación con Influenza Aviar, las autoridades colombianas condujeron una visita de verificación a Estados Unidos en diciembre 12 – 20, 2005. Basado en información suministrada previamente por USDA, Colombia completará su

**INTERCAMBIO DE CARTAS SOBRE ASUNTOS MSF PARA EL TLC ENTRE
PAÍSES ANDINOS Y EE.UU.**

Traducción No Oficial

revisión científica y permitirá a más tardar el 15 de mayo de 2006, basado en las directrices y recomendaciones de la OIE, la importación de aves y productos avícolas de todos los estados de Estados Unidos, acompañados por el Certificado de Sanidad para Exportación del Servicio de Inocuidad Alimentaria e Inspección (FSIS).

4. Las Partes se comprometen a urgir a sus agencias especializadas para implementar trabajo técnico y científico dedicado a lograr el acceso a mercados que permita que el comercio bilateral de carne bovina y productos de carne bovina sea de mutuo beneficio para ambas Partes.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entre en vigor en este día.

Atentamente,

Jorge H. Botero

Ministro de Comercio, Industria, y Turismo

Andrés F. Arias

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Febrero 26 de 2006

**INTERCAMBIO DE CARTAS SOBRE ASUNTOS MSF PARA EL TLC ENTRE
PAÍSES ANDINOS Y EE.UU.
Traducción No Oficial**

Estimados Ministros Botero y Arias:

Tengo el agrado de confirmar el recibo de su carta con fecha de hoy, que dice lo siguiente:

“Estados Unidos y Colombia (en adelante, las Partes) acuerdan las siguientes disposiciones, con el fin de facilitar el comercio entre las Partes, preservando el derecho de cada una de las Partes a proteger la salud o vida humana, animal, y vegetal en sus territorios, y respetando los sistemas regulatorios y procesos de desarrollo de políticas de cada una de las Partes:

1. Colombia confirma que continuará reconociendo el sistema de control e inspección de carne y aves de Estados Unidos como equivalente al de Colombia y no requerirá aprobación de establecimientos individuales de Estados Unidos por parte del Ministerio de Agricultura o cualquier otro Ministerio Colombiano o autoridad sanitaria, de acuerdo con sus derechos y obligaciones bajo el Acuerdo MSF de la OMC. Colombia confirma que seguirá aceptando cargamentos de carne y aves acompañados por el Certificado de Sanidad para Exportación del Servicio de Inocuidad Alimentaria e Inspección (FSIS) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), incluyendo las declaraciones adicionales acordadas por las autoridades relevantes de ambos países.
2. Colombia reconoce las medidas adoptadas por Estados Unidos con respecto a Encefalopatía Epongiiforme Bovina (EEB). Colombia condujo una visita de verificación en diciembre 12 – 20, 2005. Colombia confirma que, en concordancia con el Código Sanitario de Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), permitirá a más tardar el 15 de abril de 2006, la importación de Estados Unidos de carne y productos listados en el Artículo 2.3.13.1 del Código Sanitario de Animales Terrestres de la OIE, en adición a riñones, hígados, y estómagos, acompañados por el Certificado de Sanidad para Exportación del Servicio de Inocuidad Alimentaria e Inspección (FSIS) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA). Colombia permitirá la importación de otras carnes y productos cárnicos no listados en el Artículo 2.3.13.13 del Código Sanitario de Animales Terrestres de la OIE, a más tardar el 31 de mayo de 2006, basado en los resultados de la evaluación de riesgo que se viene conduciendo, de acuerdo con el Código Sanitario de Animales Terrestres de la OIE.
3. Para confirmar que Estados Unidos cumple con las directrices de la OIE en relación con Influenza Aviar, las autoridades colombianas condujeron una visita de verificación a Estados Unidos en diciembre 12 – 20, 2005. Basado en información suministrada previamente por USDA, Colombia completará su revisión científica y permitirá a más tardar el 15 de mayo de 2006, basado en las directrices y recomendaciones de la OIE, la importación de aves y productos avícolas de todos los estados de Estados Unidos, acompañados por el Certificado de Sanidad para Exportación del Servicio de Inocuidad Alimentaria e Inspección (FSIS).

**INTERCAMBIO DE CARTAS SOBRE ASUNTOS MSF PARA EL TLC ENTRE
PAÍSES ANDINOS Y EE.UU.**

Traducción No Oficial

4. Las Partes se comprometen a urgir a sus agencias especializadas para implementar trabajo técnico y científico dedicado a lograr el acceso a mercados que permita que el comercio bilateral de carne bovina y productos de carne bovina sea de mutuo beneficio para ambas Partes.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entre en vigor en este día.”

Tengo el honor de confirmar que este entendimiento es compartido por mi Gobierno y que su carta y esta respuesta constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entre en vigor en este día.

Atentamente,

Susan C. Schwab